

ACTA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO: *En la Ciudad de Bolívar, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres. BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; FAL, JULIO CESAR; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, ALFREDO; MARCHESI, LUIS; MEZQUIA, MARTA; PISANO, ANTONIO; SARDIÑA, ADALBERTO; SALONIA, CARMELO y UGARTE, BLANCA -----*

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio. Marcelo Valdez. -----

--

Siendo las 21.35, el Sr. Presidente invita a la Concejala Srta. DUVERNI (UCR) a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión. -----

--

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA NUMERO 372. Sometida a consideración resulta aprobada por Unanimidad, sin observaciones.** -----

Luego se somete a consideración el Punto 2º) del Orden del Día: **“ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.” Punto 2.A. A) EXP.Nº 3993/98: Proy. Ord. declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra pavimentación en barrios de Bolívar. Es girado a Comisión.** -----

B) EXP. Nº 3994/98: Decreto vetando Ordenanza 1453/98 (Comisión de Estudios Universitarios y Terciarios del Partido de Bolívar). El Concejal Dr. SALONIA (BI): “Quería manifestar que sería conveniente conocer la opinión del Intendente antes de tratar algún punto acá, porque si las cosas se aprueban por Mayoría y a continuación el intendente las veta, es lo mismo que directamente nos diga qué es lo que va a vetar así no perdemos tiempo. Me parece hasta inclusive un avasallamiento y una falta de respeto hacia el Concejo Deliberante, que si se aprueba algo en mayoría que el Intendente lo vete, tiene todo el derecho a hacerlo, pero en cosas mucho más trascendentes, y que no proceda así, que con una simple notita veta una ordenanza, que dé las explicaciones correspondientes a este Cuerpo, del porqué, ¿o no tenemos derecho a saber porqué veta una ordenanza que crea una comisión que me parece una idea bárbara? Así como en su momento apoyé la tasa, también apoyé esto, porque me parecía que se complementaban. Yo pediría que nos dirijamos al DE para que nos mande una nota explicándonos, si es que se quieren bajar un poquito del caballo, porqué vetaron esta ordenanza aprobada en mayoría.” -----

El expediente es girado a Comisión -----

C) EXP. Nº 3998/98: Proy. Ord. Creando el Pequeño Hogar Municipal “ Mi Casita.” El Concejal Dr. SALONIA (BI): “Porqué se tiene que llamar “Mi Casita” el Hogar Municipal, no se puede llamar “Mi Casota”. O también el nombre lo dispone el DE. Es un comentario nada más.” **Es girado a Comisión.** -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º) del Orden del Día: **“ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.” Punto 3.A. A) EXP.Nº 3995/98:(PJ): Proy. Ord. facultando al DE a exención de tasas a instituciones sin fines de lucro. La Concejala Dra. LONGOBARDI (PJ):** “Gracias Sr. Presidente, el proyecto que acaba de leerse de alguna forma significa una modificación a la ordenanza Fiscal e Impositiva, en lo que respecta a las exenciones, del artículo 80. Pero cuanto elaboramos este proyecto, creo que es necesario señalarlo para evitar confusiones, no estamos apuntando a la totalidad de las instituciones, sin fines de lucro, que son numerosas y que seguramente realizan tareas loables de

diversa índole, sino que pensamos en solucionar un problema que afecta en particular a un reducido número de entidades de bien público sin fines de lucro que realizan tareas de índole humanitaria, o religiosa, y cito solamente algunos ejemplos que tengo en mente: el Hogar ITO, el Hogar de Ancianos, el Hogar de Niños, Talleres Protegidos, las Parroquias. Hago esta aclaración porque hemos estado conversando en la Comisión de Presupuesto, anteriormente, con referente a observaciones del Tribunal de Cuentas respecto a que cuando en anteriores oportunidades se hicieron exenciones a estas entidades, en forma particular, por decreto, se observó que las exenciones deben ser de índole general. Entonces, pensando en cómo solucionar el problema para este tipo de instituciones que realiza tan loable tarea y con fondos tan exigüos, porque la tarea a realizar es siempre mucho mayor que lo que hay disponible, por ese motivo hemos querido circunscribirlo a estas instituciones que no sólo realizan tareas sin fines de lucro, sino de índole humanitaria. Y con esta exención generalizada para este tipo de instituciones, facultamos al DE con una herramienta eficaz.” El expediente es girado a Comisión.-----

B)EXP.Nº3996/98:(PJ): Minuta de Comunicación solicitando al DE restitución camión compactador a la localidad de Urdampilleta. El Concejal Sr. GONZALEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente, este pedido creo que es muy importante, porque como bien dicen los considerandos, el contacto directo de los residuos con los empleados es totalmente antihigiénico y hace por supuesto al medio ambiente. Creo que seis meses es mucho tiempo para reparar este camión, más aún con la función importante que cumple. A mi me gustaría que cualquiera de los Concejales presentes, pudieran observar en qué condiciones trabaja el empleado que le toca ir dentro de la caja del camión volcador, vaciando los tarros de residuos, más aún cuando el camión ya lleva más de media carga; bueno, el empleado queda escondido entre los residuos, y además de ser antihigiénico creo que está expuesto a cualquier contaminación, por eso creo que esto tiene demasiada importancia y espero una respuesta lo más rápida posible.” -----

Es girado a Comisión. -----

C) EXP.Nº 3999/98: (PJ): Resolución solicitando a la Secretaría de Salud informe disposición legal para el pago, cuenta de futuros trabajos, a la coordinadora del Curso de Auxiliares de Enfermería de Urdampilleta. Es girado a Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4º) del orden del Día: “DESPACHOS DE COMISION”. Punto 4.A. A) EXP.Nº 3965/98:(DE) : Proy.Ord. solicitando autorización para suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Con Despacho Favorable con modificaciones, de los Bloques UCR y FREPASO, el Bloque de Concejales del PJ emitirá su Despacho en el Recinto. -----

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Vamos a aprobar por supuesto este convenio, consideramos que es importante que enfermeras empíricas realmente tome este curso. A su vez, llama un poco la atención el lugar donde se hace el curso, es un comentario Sr. Presidente. El curso se hace en el Hospital de Urdampilleta, donde realmente se hace en el Hospital de Urdampilleta, y creo que sería necesario que se hiciera en el de Bolívar, para el contacto con los enfermos y las distintas patologías, para la práctica que van a enfrentar a posteriori. Es decir, acá tienen una mayor disponibilidad que en Urdampilleta, y la distancia no es como para pensar lo contrario, así como se trasladan los docentes hacia Urdampilleta, así se van a trasladar los alumnos hacia Bolívar. Y el otro comentario es la desprolijidad a la que nos tiene acostumbrados el DE y yo le pido a Ud., que de acá en más, a ver si realmente mantenemos un mejor equilibrio, que el DE no haga lo que se le da la gana y nosotros tengamos que aceptar lo que se le ocurre. Me refiero a que este convenio ingresa después de que este curso tiene varios meses de acción. Entonces realmente queremos de alguna manera, para opinar, participar, creemos que en esto lo podemos hacer, en los futuros convenios o proyectos, que no vengan de apuro. Y otra cuestión, que corresponde a otro capítulo que pasó a comisión, es con respecto a los pagos a cuenta de futuros trabajos de la coordinadora del curso de auxiliares de enfermería, algo que se tratará en Comisión.” -----

El Concejal Dr. SALONIA (BI): “Voy a expresar que estoy de acuerdo con el convenio a suscribirse, pero como dijo el Dr. Bucca, se han saltado algunos pasos, inclusive no solamente que Urdampilleta no cuenta con la cantidad de pacientes como para que los alumnos realicen las prácticas, con el instrumental, no van a saber qué es un ecógrafo, un tomógrafo, no van a tener idea de lo que es una terapia intensiva, que por ejemplo seguramente las clínicas habrían aportado a ese curso hasta una rotación de los estudiantes por los servicios de terapia intensiva de las dos clínicas. Entonces creo que este tipo de cursos, que son muy beneficiosos porque se van formando enfermeras, y hacen falta, pero hay que consultarlo porque creo que cada uno puede aportar lo suyo para hacerlo mejor, inclusive estoy seguro que la parte privada podría ofrecer hasta una rotación, porque no nos olvidemos que las terapias que funcionan están en las clínicas privadas, los tomógrafos, los mamógrafos, están en las clínicas privadas. Entonces que en el futuro se tenga en cuenta toda la infraestructura en salud que hay en el partido para que salgan bien formados. Desde ya que estoy de acuerdo con la firma del convenio.” -----

La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): “Gracias Sr. Presidente. Quería recordar que el año pasado autorizamos un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., para el curso de Auxiliares de Enfermería, que comenzó el 7 de abril y terminó el 9 de enero de 1998. También ocurrió que fue aprobado a posteriori de la iniciación del curso que se realizó en el Hospital de Bolívar. Si después nos quejamos que a Urdampilleta y a Pirovano no se les da nada, en este momento estamos hablando de más porque realmente este año le tocó a Urdampilleta, es correcto, corresponde al federalismo del que siempre hacemos bandera. El año pasado fue un curso muy completo al que asistieron una enorme cantidad de estudiantes, con evaluación final, con evaluadores que vinieron de Zona Sanitaria de Azul, o sea que en este momento el hecho de que se haga en Urdampilleta considero que es bastante equitativa, siempre estamos quejándonos que no les damos nada, y precisamente tengo el expediente donde aprobamos el convenio el año pasado a posteriori de la fecha de iniciación.” -----

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Es muy importante que de acá en más dejen los pacientes en Urdampilleta, que sean atendidos allí como corresponde, porque es fundamental, si vamos a seguir trasladando los pacientes hasta Bolívar y hacemos cursos de enfermería en Bolívar, no sé, hay algo que no hay un equilibrio. Además quería decir que estos cursos, haciendo un poco de historia, en los años 94, 95 ya se llevaron a cabo con una buena cantidad de egresados.” -----

El Concejal Dr. SALONIA (BI): “Yo creo que el hecho de dar un curso, de enfermería, a la localidad de Urdampilleta no significa una federalización de nada, porque lo que necesita Urdampilleta es que le den cloacas, pavimento, gas y otras cosas, nada que ver una cosa con otra. Me parece que estamos equivocados, el hecho de hacer un curso en Urdampilleta no es darle algo, únicamente hablemos de lo que necesita Urdampilleta.” -----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----
--

= ORDENANZA N° 1460/98 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el convenio cuya finalidad es la realización en forma conjunta de un Curso de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal “Juana G. de Miguens” de la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el mismo, ajustándose a la Resolución 48/98 convalidatoria de la Disposición 67/88 en base a las pautas establecidas en la Resolución 35/69 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento del convenio se imputarán a la partida 221-1-1-1-3-5-17 “Extensión extralaboral ley 11.757.”

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

B) EXP.Nº 3971/98: (UCR) : Proy.Ord. eximiendo del 100% de Tasas Municipales a excombatientes de Malvinas, residentes en el partido de Bolívar. Con Despacho Favorable del Bloque de la UCR, los Bloques del FREPASO y PJ emitirán su Despacho en el Recinto. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Gracias Sr. Presidente. Más allá del despacho que vaya a tener del resto de los Bloques, nuestro Bloque quiere manifestar su desacuerdo, o desagrado, por llamarlo de alguna manera, del tratamiento de este tema en la Comisión de Presupuesto. Y esto que consideramos de alguna manera, un proyecto reivindicador de lo poco que le podemos devolver a aquellos que ofrecieron la vida, tamaño ofrecimiento, en pos de una causa noble y justa, que nuestro Bloque estaba convencido que no iba a haber ningún tipo de discusión, que íbamos a coincidir en un todo, porque el 2 de abril no se reivindica solamente yendo a los actos o con bonitos discursos, sino con hechos reales. En esto la provincia ha dado su justiciero homenaje a través de eximiciones del Inmobiliario como consta en la documentación, en el caso de un excombatiente eximido en un 100 por ciento de sus impuestos provinciales. Por eso este proyecto, que quería tener el mismo espíritu que tiene para el caso de los Bomberos Voluntarios, que están eximidos de su casa; de aquellos que ofrecen la vida en pos de algo, no tuvo en comisión la salida rápida, no sé si llamarlo de alguna manera el acogimiento, se intentó decir “no, hay que eximir a otras instituciones, si eximimos a aquella, eximimos a esta”, no, nosotros no cambiamos figuritas con este proyecto Sr. Presidente, a este proyecto se le dice “sí” o “no”. Pero no intentemos cambiar figuritas por más que el pedido de las instituciones sea justo y legítimo, seguro que hay muchas instituciones, muchas están eximidas en el 50 por ciento, como un reconocimiento y habrá otras que tendrán que serlo en un 100 por ciento. Tampoco puede ser que los partidos políticos estén eximidos en un 100 por ciento, tendríamos que presentar en este H. Cuerpo algún proyecto de ordenanza que obligue a los partidos políticos a pagar las tasas municipales. Por eso Sr. Presidente estamos completamente de acuerdo con este proyecto y convencidos, le pido al resto de los Bloques que pensemos y recapitemos, que ofrecer la vida es lo más grande que puede ofrecer un ser humano, y estos hombres hoy, y casi niños en ese entonces - 17, 18 años - fueron a ofrecer al Atlántico Sur. Tendríamos que pensar cuántos de nosotros lo haríamos a esto. Nada más.” -----

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): “Habla recién el Concejal Sardiña de reconocimiento. Nosotros estamos de acuerdo en el reconocimiento que hay que hacerle a los excombatientes de Malvinas y vamos a dar la aprobación. Pero como creo Sr. Presidente, que sin nombrar el Concejal Sardiña se refirió al Concejal que habla, en cuanto a algo del cual él no fue testigo, porque no es miembro de la Comisión de Presupuesto. Lo que sí nosotros dijimos en esa Comisión, cuando se trató este tema y cuando se trataron otros temas. Porque hay que tener en cuenta Sr. Presidente, que hace unos meses nosotros tratamos en la Comisión de Presupuesto pedidos de instituciones dedicadas a la ancianidad y a la niñez, que pedían la eximición del 100 por ciento y en la Comisión se rechazó. Y recién decía el Concejal Sardiña que hay que reconocerles a aquellos hombres que fueron llevados casi criminalmente al Atlántico Sur y que muchos de ellos perdieron su vida. Y estamos plenamente de acuerdo con esto Sr. Presidente, y por eso damos la aprobación a esto. Pero también tenemos que tener en cuenta que hay mucha gente en nuestra Ciudad y en nuestra Argentina, que dedican todos los días muchas horas de su tiempo sin tener obligación ninguna, a cuidar a niños y a cuidar ancianos. Hoy tuvimos aquí la presencia y la palabra del Pastor Morales, que junto a su familia están dedicando mucho tiempo al cuidado de niños y seres abandonados. ¿Y a ellos le vamos a cobrar el 50% de las tasas municipales? Entonces lo que pretendíamos en la Comisión Sr. Presidente, no era “cambiar figuritas” sino hacer un reconocimiento pleno no sólo a los excombatientes de Malvinas sino a aquellas instituciones, y no a las personas que están en las instituciones, que se dedican desinteresadamente en cosas que a lo mejor tendría que hacer el Estado, y el Estado está ausente como en tantas otras situaciones, y son instituciones sin ningún fin de lucro y funcionan exclusivamente gracias a las muchas horas que durante muchos años brindan al cuidado de los niños y de los ancianos. Entonces pedíamos no un cambio de figuritas sino un reconocimiento pleno a aquellas instituciones que se dedican a cuidar ancianos y niños y que el Municipio, encima de que son cosas que tendría que hacer, encima le cobra el 50% de las tasas. Esta situación es la que planteamos y que nos parece totalmente injusta. Aquí no hay cambio de

figuritas sino reconocimiento a unos y a otros.” -----

--

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Sí Sr. Presidente, realmente no lo entiendo al Concejal Sardiña, que con tanta vehemencia, por lo menos este Bloque dijo que iba a dar su despacho en el Recinto, no dijo “no”. Existe un reconocimiento por supuesto a los excombatientes, pero también tenemos que tener en cuenta, y acá el PJ ha presentado un proyecto, el 3995 en el día de la fecha, donde se pide que se tengan en cuenta a las instituciones sin fines de lucro. Esto nada que ver con respecto a la falta de reconocimiento a los excombatientes de Malvinas. ¿A quién se le ocurre semejante cosa? Es decir, a su vez que siempre hablamos de la vida, etc., creo que quién no está al lado de la vida. Y algunos luchamos entre lo que es la muerte y la vida en forma permanente, ¿cómo no vamos a tener un reconocimiento a los excombatientes? Pero lo que sí, tiene que ser algo más global, que se beneficien más ciudadanos, más familias, más instituciones. Porque no olvidemos, cuando presentamos el proyecto para las instituciones sin fines de lucro, el trabajo permanente que hace la Iglesia con los comedores, etc. Para nada estoy de acuerdo con los conceptos iniciales vertidos por el Concejal Sardiña, que no estaba para nada de acuerdo con el tratamiento dado a este tema en la Comisión de Presupuesto. Realmente fue un debut bastante áspero, porque he iniciado las reuniones en la Comisión de Presupuesto, y me encuentro con esto que no era voluntad para nada dar la negativa.” -----

-

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Me parece fantástico que así sea. Pero le recuerdo que cuando uno da el despacho, firma el acta y dice: “doy despacho”, no da despacho en el Recinto. Esto se sabe. El despacho en el Recinto puede ser positivo o negativo, seguro que es así. Pero cuando está convencido, firma el acta o dice que da despacho favorable. Al no darse despacho se había interpretado, si bien como dijo el Concejal Fal, no integro la Comisión de Presupuesto, pero en nuestro Bloque se habló porque por más que se diga que no se intenta mezclar, los dos Concejales hablaron de las instituciones, que nosotros reconocemos, simplemente decimos que este proyecto debió ser tratado individualmente. Porque fue presentado cuando se cumplía el aniversario de esa guerra incoherente, por llamarla de alguna manera, pero sí con un reclamo justo y noble. Pero simplemente pedíamos respeto al proyecto. Interpretamos, o por lo menos así nos lo hicieron saber los Concejales que integran la Comisión de Presupuesto, en la cual Ud. está Sr. Presidente, que se había mezclado con el resto de las instituciones las cuales nos parecen loables y estudiaremos a ver si sale de la mejor manera posible.” -----

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): “Una simple acotación Sr. Presidente, primero, reglamentariamente uno puede dar despacho en la Comisión, o en el Recinto, nada obliga a darlo en la Comisión. En segundo lugar ni este ni otro Bloque, nadie dijo que no se iba a aprobar este proyecto. Sí solicité personalmente con respecto al tema, no que se tratara en forma conjunta, sí que se le diera el mismo tratamiento a las Instituciones que se dedican al cuidado de los ancianos y de los niños.” -----

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Acá Sr. Presidente, varias veces he sido testigo de despachos dados en el Recinto por el Bloque Radical. Y más grave todavía, nosotros dijimos que dábamos despacho en el recinto, no dijimos ni que sí, ni que no, pensando que iba a ser positivo. Pero lo que se olvida el Concejal Sardiña, que en alguna oportunidad en Comisión dijo “sí” y en el Recinto dijo “no”. Me refiero a un despacho de la Comisión de Higiene. No generalicemos entonces, y actuemos con cordura, con tranquilidad, no arranquemos así porque después fallan los cambios.” -----

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “No, ni sí, “ni”. Gracias Sr. Presidente. Tiene razón el Concejal Bucca, modificamos en el año 94 un despacho, y le pedimos disculpas como 10 veces en el Recinto, evidentemente no nos disculpó porque lo sigue recordando todavía, le habíamos pedido disculpas porque había sido un error de interpretación, y si hago memoria recuerdo el tema, el lo debe tener más fresco. Porque después en varias sesiones sacó a colación el tema y pedí de nuevo disculpas como se las vuelvo a pedir ahora, nos equivocamos, es cierto, tiene

razón. Habría que realizarle una modificación para incluirlo en la Ordenanza Impositiva, incluyendo un artículo 3º) que especifique esta incorporación. No sé si el resto de los Bloques está de acuerdo.” -----

Tras leerse nuevamente el proyecto por Secretaría, el Concejal **SARDIÑA**: “Debería agregarse un artículo que prevea la inclusión de esta exención en la ordenanza Impositiva vigente y posteriores.” **La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ)**: “En ese caso Sr. Presidente, si se lo fuera a incluir dentro de las exenciones del Capítulo XXI, debería estar como un nuevo artículo porque determina exenciones tasa por tasa y esta es generalizada para todas las tasas, sino propondría que esta ordenanza quedase como independiente y en la próxima sanción de la Ord. Impositiva se agregase.” **CRIADO**: “En materia impositiva es habitual incorporar artículos sin número, es una propuesta simplemente.” -----
--

Acto seguido se produce un cuarto intermedio, cuando son 22.45 horas. -----
-

Reanudada la Sesión, a las 22.55 horas, la Concejal **LONGOBARDI** procede a leer la modificación a realizar: “Proponemos entonces como Artículo 3º) el siguiente: **Inclúyanse los artículos 1º) y 2º) de la presente, dentro del CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO de la Ordenanza Impositiva vigente, como ARTICULOS 90º BIS y 90º TER.** -----

Sometido a votación el expediente, incluida la modificación propuesta por la Concejal LONGOBARDI, es aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----
-

= ORDENANZA N° 1461/98 =

ARTICULO 1º: Exímase del 100 por ciento de todas las tasas municipales y de la contribución especial del fondo educativo, a todos los excombatientes de Malvinas residentes en el partido de Bolívar, que acrediten poseer un único inmueble que revista el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTICULO 2º: Para acceder al beneficio indicado en el artículo 1º los excombatientes de Malvinas, acreditarán tal condición únicamente con certificación expedido por las Fuerzas Armadas Argentinas.

ARTICULO 3º: Inclúyanse los artículos 1º) y 2º) de la presente, dentro del CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO de la Ordenanza Impositiva vigente, como ARTICULOS 90º BIS y 90º TER.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Con referencia al Inciso C) **EXP.Nº 3901/98:(UCR):** Proy. Ord. atención gratuita a estudiantes universitarios regulares en Hospital Sub-Zonal, el Sr. Presidente expresa: “Este expediente tuvo despacho de Comisión, pero sin intervención de la de Presupuesto. En la reunión con los presidentes de Bloques y esta Presidencia, previa a la Sesión de esta noche, se decidió en forma unánime que este expediente se gire a la Comisión de Presupuesto para lograr el Despacho de la misma. Por lo tanto dicho expediente vuelve a Comisión.” -----
-

D) EXP.Nº 3905/98: (DE): Proy. Ord. estableciendo normas de habilitación de Hogares Geriátricos. Con despacho favorable con modificaciones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
-

= ORDENANZA N° 1462/98 =

ARTICULO 1º: Establécese para el partido de Bolívar el Régimen Regulatorio de la actividad desarrollada por los Hogares Geriátricos y Pensionados para la Tercera Edad o Albergues, entendiéndose por tales los siguientes:

HOGARES GERIÁTRICOS: son aquellos que bajo responsabilidad de un director médico se hallan destinados al albergue, alimentación, salud, higiene, y recreación asistida de personas de la Tercera Edad de ambos sexos, cualquiera sea el número que estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa, y que cuenten con la habilitación pertinente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ALBERGUES O PENSIONES DE TERCERA EDAD: son aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje, en forma habitual a personas de Tercera Edad, no contando los mismos con personal profesional y/o especializado. Se presume la existencia de este tipo de establecimientos cuando se constata fehacientemente la utilización de un cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad operativa para el albergue de ancianos o gerontos.

ARTICULO 2º: CAPITULO I - REQUISITOS GENERALES

A los efectos de la habilitación, para Hogares Geriátricos y Pensionados de la Tercera Edad, deberán cumplimentar los siguientes requisitos generales:

a) Solicitud de habilitación dirigida a la Secretaría de Acción Social y/o Secretaría de Salud (en un sellado municipal fiscal por el valor en nota con el sellado municipal que estipule la ordenanza Fiscal al momento de la presentación), suscripta por el propietario del establecimiento conjuntamente con quien ejercerá la dirección técnica del mismo para los hogares geriátricos; por el propietario del establecimiento para las Pensiones o Albergues de Ancianos.

b) Fotocopia autenticada del título de propiedad, contrato de locación suscripto a favor del solicitante, o cualquier otro título que acredite el uso y goce del inmueble, con un plazo de vigencia no menor de tres (3) años.

c) Copia del plano actualizado con la distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento aprobado por autoridad municipal.

d) Tipo de actividad que desarrollará y nómina de servicios de profesionales técnicos y personal de apoyatura operativa.

e) Listado del personal profesional, técnicos de apoyatura operativa, con nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio particular, matrícula y/o registro.

f) Libro para registro de ingresos y egresos de residentes.

g) Cuando se trata de una sociedad, deberá acompañarse copia del contrato social, autenticado e inscripto en el registro respectivo, cuando la sociedad sea una entidad de bien público, deberá presentar copia autenticada de sus estatutos con registros e inscripción de los mismos. Toda modificación de lo declarado al momento de la habilitación, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación en el término de treinta (30) días corridos.

ARTICULO 3º: CAPITULO II - REQUISITOS PARTICULARES

Normas Edilicias y de Equipamiento

La capacidad por habitación se determinará a razón de 16 metros cúbicos por cama, no pudiendo exceder de cuatro camas por habitación.

ARTICULO 4º: Las habitaciones tendrán enumeración correlativa con indicación en su interior, de la cantidad de personas que pueden alojarse. Los pisos serán de material liso y antideslizante. Las paredes serán de material liso, impermeables e incombustibles. Los cielorrasos serán de material a la cal o yeso, o cualquier otro material que garantice higiene y sellado.

ARTICULO 5º: Las habitaciones deberán contar con el siguiente equipamiento:

DORMITORIO: Camas comunes y firmes, colchones y almohadas en buen estado. Altura mínima del colchón 12 centímetros. Sillas y mesa de luz, una por cama en buen estado.

Roperos, placares y/o similares: será obligatoria la inclusión de este equipamiento dentro de la habitación, cuya cantidad estará dada por la capacidad métrica de la habitación. **Provisión de ropa por cada cama:** la ropa de cama y de tocador deberá ser cambiada cada vez que deban usarse por personas distintas, previo lavado y planchado. En los demás casos, las mismas serán cambiadas cuando su estado de aseo y conservación así lo requieran, con un mínimo de dos veces semanales.

ARTICULO 6º: BAÑOS: La cantidad de baños estará dada por las siguientes escalas: de una (1) a diez (10) personas, dos (2) baños. A partir de esta promoción se incluirá un (1)

baño cada cinco (5) personas. Se permitirá la utilización de complejos múltiples de baños, debiendo resguardar la privacidad de los residentes.

LAVADOS - INODOROS - BIDET - DUCHAS: Guardarán la misma promoción que la establecida para los baños.

BAÑERA: Una (1) cada veinte (20) residentes.

AGARRADERAS: Deberá contar con la instalación de agarraderas en todos los sanitarios.

ORINALES: Portátiles (papagayos o chatas de plástico) uno (1) por cada cama. Las duchas, lavados, y bidés, tendrán servicio de agua fría y caliente con canillas mezcladoras, debiendo ser su suministro no inferior a seis (6) horas diarias. El receptáculo para ducha deberá tener superficie de pisos antideslizantes, y pasamanos fijos, firme y desocupado, los únicos inodoros permitidos serán los inodoros pedestal. Los locales donde se instalen servicios sanitarios de uso común estarán independizados de las habitaciones y dependencias cuyo acceso a los mismos deberá ser cubierto.

ARTICULO 7º: COCINA: Las cocinas de estos establecimientos reunirán las siguientes condiciones:

PISOS: De material liso, impermeable y antideslizante.

CIELORRASOS: De material a la cal, o yeso, y otro que garantice higiene y sellado. Todo ambiente destinado a cocina estará provisto como mínimo de mesada de acero inoxidable, granito, mármol o piedra; pileta de lavar; instalación de agua fría y caliente; heladera.

MOBILIARIO: Deberá ser de material que permita su fácil limpieza, en cantidad suficiente para albergar la batería de cocina y vajilla.

DESPENSA: Se dispondrá de un lugar adecuado para almacenar víveres secos y enlatados, no debiendo ser ocupado por elementos de limpieza, medicamentos.

ARTICULO 8º: LAVADEROS: Los establecimientos citados en la presente ordenanza, podrán disponer de lavadero propio y/o servicio externo de lavandería.

ARTICULO 9º: COMEDOR: Deberá poseer un local destinado a comedor, cuyas paredes deberán poseer revoque con materiales impermeables y lavables. Los cielorrasos deberán ser de material a la cal o yeso, que brinde condiciones de higiene y sellado. Los pisos serán de material liso, impermeable y antideslizante. El comedor debe ser común, debiendo contar con el mobiliario en perfecto estado. Los establecimientos con más de una planta podrán disponer de un espacio auxiliar para la alimentación de los residentes que en forma temporaria no puedan trasladarse al comedor principal.

ARTICULO 10º: SALA DE ESPARCIMIENTO O DE USOS MÚLTIPLES: La superficie no será inferior a tres (3) metros cuadrados por persona, debiendo reunir las condiciones mínimas establecidas para otras dependencias citadas en la presente Ordenanza. Los pensionados de ancianos podrán utilizar el área del comedor, con las adecuaciones pertinentes, como Sala de Usos Múltiples.

ARTICULO 11º: CAPITULO III - RECURSOS HUMANOS

Establézcase para los establecimientos definidos en esta ordenanza, la siguiente estructura de personal profesional, técnicos, especializados y/u operativos:

HOGARES GERIÁTRICOS: Director Médico

Hasta veinte (20) camas habilitadas: tres (3) auxiliares de enfermería y tres (3) mucamas.

De veintiuna (21) a cuarenta (40) camas habilitadas: cinco (5) auxiliares de enfermería y cuatro (4) mucamas.

Más de cuarenta (40) camas habilitadas: se utilizará la proporción de dos (2) auxiliares de enfermería y una (1) mucama, cada diez (10) camas.

PENSIONADOS Y ALBERGUES DE ANCIANOS: Una (1) mucama cada ocho (8) camas.

Un (1) médico responsable.

ARTICULO 12º: ALIMENTACIÓN: Los establecimientos motivo de la presente ordenanza proporcionarán a sus internados una dieta adecuada a sus necesidades, aprobada previamente por profesional de la Nutrición y/u organismo oficial competente.

ARTICULO 13º: La población atendida será:

1) Ancianos independientes: personas de más de sesenta (60) años que aún padeciendo alguna patología propia de la edad, puedan desarrollar actividades en la vida diaria. Se excluye: pos operatorios, agudos, deficientes mentales, infectocontagiosos, y enfermos mentales.

2) Ancianos dependientes: personas de más de sesenta (60) años que no puedan realizar por sí mismos, las actividades de la vida diaria. Se excluye: agudos, deficientes mentales, infectocontagiosos y enfermos mentales.

ARTICULO 14°: Los ancianos admitidos en Hogares Geriátricos deberán poseer una historia clínica clara, precisa, ordenada y completa. Actualización clínica permanente con planillas de tratamientos, indicaciones farmacológicas y dietas. El médico concurrirá periódicamente para atención de los residentes. Las pensiones y albergues de ancianos se remitirán al artículo 19°) de la presente ordenanza.

ARTICULO 15°: **NORMAS DE SEGURIDAD:** Los establecimientos que por su naturaleza se hallen encuadrados dentro de la presente normativa deberán contar con un sistema de calefacción adecuado, quedando excluidos los sistemas de combustión a hogar abierto en dormitorios y lugares de circulación en general. Sistema de seguridad contra incendio, sistema de seguridad contra descarga eléctrica, sistema de llamado por pieza o cama. En todo edificio de más de una planta, que no cuente con lugares de elevación, todos los internados que requieran para su movilidad sillas de rueda, muletas, y/u otro elemento, no podrán ser alojados en los pisos altos.

ARTICULO 16°: El establecimiento que albergue ancianos deberá establecer condiciones igualitarias en la calidad de las prestaciones que brinde, independientemente de las condiciones económicas y sociales de los internados.

ARTICULO 17°: El régimen de visitas y salidas debe ser amplio, e irrestricto tendiente a una participación activa de la familia.

ARTICULO 18°: **CAPITULO IV - PLANTA FISICA Y RECURSOS MATERIALES:** Debe contar con habitaciones de no más de cuatro camas con mesas de luz y roperos individuales, sillas y elementos que hagan al confort. Los baños deben contar con duchas, bañeras y barras de seguridad. La cantidad de los mismos, no debe ser inferior a uno (1) cada seis (6) camas. El agua caliente debe suministrarse seis (6) horas diarias como mínimo. El comedor debe ser común, con mesas cada cuatro (4) o seis (6) personas. Debe poseer un local como mínimo, para usos múltiples (reuniones sociales, recibir visitas, ver TV, juegos de salón, trabajos manuales, etc.) con elementos de confort en perfecto estado de uso (sillones, mesas, TV, radios) La cocina debe estar provista de horno, hornallas, heladeras, mesadas y armarios en cantidad suficiente y perfecto estado de funcionamiento. Además debe contar con calefacción y ventilación adecuada y en condiciones de uso.

ARTICULO 19°: **CAPITULO V - RECURSOS HUMANOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS PENSIONES Y ALBERGUES DE ANCIANOS.**

Debe contar con un sistema que asegure la atención médica de urgencia en un lapso no mayor de treinta (30) minutos. Debe contar con una (1) mucama cada ocho (8) camas> Debe contar con una dieta que asegure la correcta alimentación del anciano, aprobada por nutricionistas profesionales.

Debe contar con fichas actualizadas mensualmente, en la que consten las alternativas del residente. El régimen de salidas y visitas debe ser amplio e irrestricto con activa participación de la familia.

En ningún establecimiento de este tipo se podrá realizar atención médica de patologías agudas, sino solamente aquellas que a criterio del profesional de la salud, puedan ser manejadas en el establecimiento. Los albergues o pensionados de ancianos, que firmen convenios con las secretarías de salud y acción social, puedan exceptuarse del responsable médico si lo reemplaza un profesional médico de empresas privadas o médicos particulares. Las pensiones y albergues de ancianos deberán registrarse en la secretaría de Acción Social.

ARTICULO 20°: **PLAZOS DE ADECUACIÓN**

Las instituciones que se encuadren dentro de la presente normativa tendrán un plazo de adecuación para su funcionamiento de un (1) año y demás requisitos que establezca la presente a partir de su promulgación. Vencido el término, aquellas instituciones que no cuenten con la debida habilitación deberán cesar en sus funciones. La habilitación deberá renovarse anualmente con los mismos requisitos.

ARTICULO 21°: Derógase la Ordenanza N° 122/84 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 22°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

E) EXP. N° 3982/98: (DE): Proy. Ord. formalizando contrato comodato con el EPRE por un grupo electrógeno para el Aeródromo Provincial. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1463/98 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato de Comodato de un (1) grupo Electrónico, marca Mercedes Benz, de 48 KW entre el Ente Provincial Regulador Energético de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar (EXP> 24034-5.749/81), obligándose el Municipio a destinarlo exclusivamente ara prestar servicio eléctrico de emergencia en el Aeródromo Provincial de Bolívar, y en un todo de acuerdo a las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

F) EXP.N° 3988/98: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de comodato con el EPRE por un grupo electrógeno para la localidad de Paula. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1464/98 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato de Comodato de un (1) Grupo Electrónico entre el Ente Provincial Regulador Energético de Buenos Aires (EPRE) y la Municipalidad de Bolívar destinado exclusivamente para prestar servicio eléctrico en la Localidad de Paula, Partido de Bolívar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que conforman el mismo.

ARTICULO 2°: El presente Contrato de Arrendamiento se celebra en carácter de préstamo gratuito (s/ nota 29/8955 del EPRE de fecha 3/7/98).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

G) EXP.N° 3990/98: (DE) :Proy. de Ord. incorporando a la Ord. Impositiva vigente servicio de hidrolavado. Se realiza en este punto un cuarto intermedio, a propuesta del Sr. Presidente. -----

Reanudada la Sesión, el Sr. Presidente ocupa su Banca, siendo reemplazado por el Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dr. BUCCA (PJ). -----

En uso de la palabra el Concejal Cr. CRIADO (UCR): “En primer término debemos aclarar que esta ordenanza en caso de ser aprobada tiene carácter de “ordenanza preparatoria”. En segundo lugar voy a dar lectura al ARTICULO 1° con las modificaciones que proponemos: “Incorpórase en la Ordenanza Impositiva vigente, como INCISO d) del artículo 57 el siguiente: “Por la utilización del agua de la red domiciliaria para los servicios de hidrolavados \$ 0,20 por cada metro cuadrado de frente, y \$ 0,30 por cada metro cuadrado de techo de tejas. Este importe deberá ser satisfecho al gestionar el pertinente permiso, previo a la utilización de la red en la oficina respectiva, por el propietario del inmueble. El prestador del servicio será solidariamente responsable con el propietario por el pago de este derecho.

El presente inciso tendrá vigencia hasta el momento de puesta en marcha del servicio medido domiciliario de agua potable.” El ARTICULO 2° queda tal como fue aprobado por la Comisión.” -----

De regreso a su sitial de Presidencia, el Cr. CRIADO somete a votación el expediente además de las modificaciones propuestas referentes al ARTICULO 1°) siendo aprobado por Unanimidad y quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1º: Incorpórase en la Ordenanza Impositiva vigente, como INCISO d) del artículo 57 el siguiente: “Por la utilización del agua de la red domiciliaria para los servicios de hidrolavados \$ 0,20 por cada metro cuadrado de frente, y \$ 0,30 por cada metro cuadrado de techo de tejas. Este importe deberá ser satisfecho al gestionar el pertinente permiso, previo a la utilización de la red en la oficina respectiva, por el propietario del inmueble. El prestador del servicio será solidariamente responsable con el propietario por el pago de este derecho.

El presente inciso tendrá vigencia hasta el momento de puesta en marcha del servicio medido domiciliario de agua potable.”

ARTICULO 2º: Modificase el inciso 3) del Artículo 5º(de la Ordenanza Impositiva vigente el que quedará redactado de la siguiente maneras: “ 3. Carteles anunciadores de remates o ventas de inmuebles por metro cuadrado y/o fracción, por mes o fracción por mes....\$ 10,00” Si dichos carteles llevan impreso la leyenda “vendió”, “vendido” o similar, la Tasa aumentará un 50 por ciento.”

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5º) del Orden del Día: “NOTAS INGRESADAS.” 1) Sociedad Rural de Bolívar comunica fecha de realización de la Exposición. 2) DE responde resolución 239/98, referente a anteproyecto remodelación Terminal de Micros. 3) Colegio de Abogados del Dto. Judicial de Azul expone oposición a pedido de Tandil referente a instalación del Foro Departamental de Seguridad. 4) Secretario de Acción Social Dr. RAVASSI, solicita se dé lectura a nota en respuesta a solicitud de insumos para Unidad Sanitaria de Paula.-----

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): “Bueno Sr. Presidente, esto surge de una Resolución aprobada en forma unánime por este HCD, realmente la nota que envía el Secretario de Salud es inexplicable. Primero porque se ha, diríamos contactado con la Unidad Sanitaria, solamente aparentemente por preguntas que le ha contestado la enfermera, cuando realmente con las falencias que le marcamos, lo menos que puede hacer el Secretario de Salud, es ir personalmente, ver qué es lo que pasa y qué falta, y a su vez ver las características edilicias, que es importante y hace a la salud de la comunidad. Entonces a veces cuando se habla mucho, pero que en los hechos, y acá se comprueba, es decir, guantes cuando en algún momento alguien había dudado, no había; curaciones, así, a la “marchanta”; caja de curaciones, tampoco había; es decir, todo lo que marcamos en este HCD, esta nota no hace más que certificar la verdad de nuestra resolución, gracias a Dios aprobada en forma unánime. Este no es un tema superficial, se trata de una unidad sanitaria en una localidad rural. Realmente esperaba otro tipo de contestación del Secretario de Salud, que tendría que haber ido personalmente y ver esa unidad. Es decir, no hay nebulizador, la estufa no funciona, es una cosa increíble todo esto. Además no menciona algo esencial, que ya iremos, a ver si le han dado el tubo de oxígeno. Desde el punto de vista médico hay algunas cuestionas que en la nota menciona, con respecto a los medicamentos que la enfermera no está capacitada para manejar ciertos medicamentos. Diría que medicamentos en una zona rural, en una unidad sanitaria de primer nivel, no deben faltar, y no voy a mencionar cuáles son, porque realmente por TE se puede salvar una vida. Acá, incluso sé que en algún momento la enfermera debió enfrentar un parto, donde telefónicamente un obstetra le fue diciendo qué debía hacer, y se encontró con la novedad que no tenía elementos. Es decir, esto sí o no, tomo las palabras del Concejal Sardiña que en algunas cosas sirve. Sí en este caso, tiene que ser una actitud positiva, si se apoya a la unidad sanitaria y debe proporcionarle todos los elementos necesarios porque en algún momento puede jugarse la vida de alguien y por falta de un pequeño elemento, le puede costar la vida y después nos lamentamos, etc. Realmente esto a todos los Concejales nos tiene que poner contentos, porque cuando dice que no presentemos alternativas, descubrimos algo que realmente parecía estar en años antes de Cristo.” -----

5) Vecinos de Barrio Pompeya solicitan ser representados por el Sr. José Flores. -----

-

Agotado el Orden del Día el Sr. Presidente: “Cumpló en informar que hemos continuado las gestiones ante Vialidad Provincial respecto de los arreglos pretendidos en la ruta 65. La última respuesta tiene que ver con un problema de presupuesto, según nos han manifestado, están a la espera de una partida presupuestaria que permita los arreglos. La jurisdicción Pehuajó no puede realizar los arreglos por falta de presupuesto, esa fue la última respuesta ante el reiterado pedido.” -----

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): “El próximo 17 de agosto Sr. Presidente se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del General San Martín. Considera esta Bancada que al ser la última sesión antes de esa fecha, este Cuerpo debe rendirle un homenaje al Gral. San Martín y por eso ha pedido la palabra. El mejor homenaje que le podríamos hacer es evocar no solamente la gesta que posibilitó la Independencia de Argentina sino la actitud permanente, junto a otro grande de América como el General Bolívar, de formar un gran país en América del Sur. Intereses extraños a nuestro Continente, impidieron y aún siguen impidiendo que se concrete el sueño de San Martín y de Bolívar. Esa deuda pendiente que tenemos los latinoamericanos con nuestros más grandes próceres nos debe incitar a que nuestro trabajo, más allá del lugar que nos toque ocupar, circunstancialmente, tiene que ser de trabajo continuo y permanente para la integración latinoamericana. En el momento de San Martín y Bolívar la consigna era lograr la independencia de España, era una cita común, una ansia de todos los latinoamericanos. Hoy tal vez cuestiones más materiales como la enorme deuda externa continental, nos exigen de alguna manera que esa unidad tiene que darse a través del consenso y del accionar unido de todos los países latinoamericanos para luchar contra la nueva dependencia que se está dando. La enorme deuda externa, que de alguna manera fue impuesta y también aceptada por algunos gobiernos, hoy nos enrostra un verdadero desafío, que tiene que ver no solamente con la dignidad de Latinoamérica sino con grandes necesidades básicas del Pueblo y la Nación latinoamericana. Vayan entonces Sr. Presidente estas palabras como homenaje al General San Martín.” -----

Sin más consideraciones siendo las 23.25 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal DUVERNI a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión. -----
-

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD